



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 027/2024 de fecha 19 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 027-002/2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2024 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”, CON ID N° 445.364.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 704/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de abril de 2024, el cual contiene el Memorando DOP/DLI2/N° 0057/2024, de fecha 19 de abril de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, refrendado y providenciado por la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y sus reglamentaciones, y la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2024 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”, con ID N° 445.364; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DGM/DPE N° 062/2024, de fecha 17 de abril de 2024, el Departamento de Prestaciones Externas dependiente de la Dirección de Gestión Médica, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la “Contratación de Servicios Médicos Tercerizados para el Chaco Central”;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 42/2024, de fecha 19 de abril de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un Monto Máximo de G. 35.000.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco mil millones) y un Monto Mínimo de G. 17.500.000.000.- (Guaraníes diez y siete mil quinientos millones);

Que, por Memorando CA N° 5000026349, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1011/2024, con P.A.C. N° 445.634;

Que, se infiere que el pedido obedece a la necesidad de seguir contando con los servicios médicos para los asegurados del IPS en las Localidades de Loma Plata, Filadelfia y Neuland, en el contexto de la descentralización de los Servicios del Hospital Central, a los efectos de mejorar la calidad del servicio y de evitar o disminuir las derivaciones de pacientes de dicha zona a la capital;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 027/2024 de fecha 19 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 027-002/2024

Que, el pedido inicial fue solicitado por el Monto Total de G. 84.000.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro mil millones), IVA Incluido, se realizará por la modalidad de Contrato Abierto por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, en la Actividad 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, Rubro 270, quedando de la siguiente manera:

2024	2025	2026	TOTAL
28.000.000.000	42.000.000.000	14.000.000.000	84.000.000.000

Que, posteriormente, y debido a razones de disponibilidad presupuestaria, mediante correo electrónico de fecha 19 de abril de 2024, el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, refirió: “...*en atención al vencimiento de los plazos y saldos de la ampliaciones en el marco de la LPN - SBE N° 120-22 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”, favor procesar el nuevo llamado bajo la modalidad de VE por Urgencia Impostergable...*”;

Que, asimismo, por correo corporativo institucional el Jefe de la Sección Gestión de Ofertas dependiente del Departamento de Licitaciones, mencionó: “...*Estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica, a través del Departamento de Prestaciones Externas continuar con los servicios médicos tercerizados prestados a los asegurados del IPS del Chaco, considerando también el crecimiento de asegurados cotizantes y familiares en la región. Si bien, el IPS cuenta con establecimientos propios en la zona de influencia, con los servicios médicos solicitados se logra aumentar la capacidad de respuesta a los requerimientos de consultas ambulatorias, atención materna infantil, pediatría e internaciones...*”;

Que, por correo corporativo institucional, de fecha 19 de abril de 2024, el Departamento de Prestaciones Externas dependiente de la Dirección de Gestión Médica, refirió:

“...*Verificado el PBC con las modificaciones solicitadas correspondientes, referente al llamado a CVE N° 06/24 a fin de otorgar el V° B°. Se remiten las siguientes observaciones a modificarse en el PBC:*

Páginas 80, 92 y 104, Inicio del Servicio, debe decir: El plazo de prestación de los servicios será de 10 (DIEZ) meses y el inicio de la prestación será INMEDIATO a partir de la firma del Contrato.

El logo institucional del PBC debe actualizarse.

Planilla de precios y montos por lotes correcto...”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 027/2024 de fecha 19 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 027-002/2024

Que, por correo corporativo institucional, de fecha 19 de abril de 2024, el Departamento de Prestaciones Externas, dependiente de la Dirección de Gestión Médica, manifestó: "...Con referencia al vencimiento de los plazos y saldos de la ampliaciones en el marco de la LPN - SBE 120-22 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL, favor procesar el nuevo llamado bajo la modalidad de VE por Urgencia Impostergable, se remite lo solicitado.

1. Remitir la Justificación del llamado: Continuar con los servicios médicos tercerizados prestados a los asegurados del IPS del Chaco, considerando también el crecimiento de asegurados cotizantes y familiares en la región. Si bien, el IPS cuenta con establecimientos propios en la zona de influencia, con los servicios médicos solicitados se logra aumentar la capacidad de respuesta a los requerimientos de consultas ambulatorias, atención materna infantil, pediatría e internaciones.
2. Remitir la Distribución presupuestaria, conforme a la nueva vigencia.: Monto total para 10 (diez) meses Gs 35.000.000.000.- (treinta y cinco mil millones) IVA incluido a ser distribuido en:

2024	2025	Total
28.000.000.000	7.000.000.000	35.000.000.000

LOTE 1 - FERNHEIM	LOTE 2 - CHORTITZER	LOTE 3 - NEULAND
Max - 17.500.000.000	Max - 10.500.000.000	Max - 7.000.000.000
Min - 8.750.000.000	Min - 5.250.000.000	Min - 3.500.000.000

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los insumos solicitados por la Dirección de Gestión Médica;

Que, siguiendo el análisis, resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 027/2024 de fecha 19 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 027-002/2024

375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, conforme a lo expuesto, y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente del del Servicios médicos tercerizados, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, por urgencia impostergerable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergerable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia al Art. 34° del Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dispone: *"Contratación por urgencia impostergerable. La urgencia impostergerable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos"*;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto, se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2024 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL", y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO I
MG. C.P.
Secret
Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 027/2024 de fecha 19 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 027-002/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/24 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”, con ID N° 445.364, en base a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----
- 2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 06/24 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL”, con ID N° 445.364, conforme la normativa vigente.-----
- 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/24 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL”, con ID N° 445.364.-----
- 4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

15110
MG.
C.P.
Con
Adm.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.